

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1368a.
SESION

Jueves 28 de octubre de 1965,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	<i>93</i>

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/5976, A/5986-DC/227, A/C.1/L.337, A/C.1/L.338)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. RASHID (República Unida de Tanzania) dice que todas las propuestas sobre el problema de prevenir la diseminación de las armas nucleares presentadas ofrecen base para un acuerdo. La cuestión de la no proliferación de las armas nucleares no puede separarse del objetivo del desarme general y completo. Un tratado o acuerdo que restrinja las armas nucleares a las Potencias nucleares actuales no garantizaría la seguridad de la mayoría de los Estados que no poseen esas armas destructivas, sea por razones políticas deliberadas, sea por temporaria incapacidad. Será necesario evitar toda posibilidad de extorsión e intimidación, o de sentimientos nacionales de frustración e inseguridad.

2. Cualquier tratado sobre la no proliferación deberá reunir ciertas condiciones esenciales. En primer término, junto al compromiso de los Estados no nucleares de no fabricar ni poseer armas nucleares debería coexistir el compromiso de los Estados nucleares de adoptar un programa definido de reducción y destrucción eventual de dichas armas. En segundo término, deberá haber garantías para evitar la difusión de las armas nucleares mediante planes multilaterales y alianzas militares. En tercer término, el tratado deberá prohibir la transferencia de datos científicos y de los medios de transportar y almacenar armas nucleares, así como el suministro de otros servicios auxiliares. En cuarto término, deberá haber garantías efectivas contra la violación o el abuso. A ese respecto, la delegación de su país observa con agrado que en el noveno período de sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica se aprobó un sistema revisado de salvaguardias y que ciertos Estados recurren cada vez más a las salvaguardias internacionales.

3. Aunque todos los Jefes de Estado africanos se han declarado dispuestos a no fabricar ni adquirir control de armas nucleares, el régimen racista mino-

ritario de Sudáfrica ha comenzado ya un programa de desarrollo de la energía nuclear. A pesar de que se alega que el centro nuclear de ese país se ocupa de la investigación con fines pacíficos, la transición hacia los usos militares podría realizarse rápida, fácil y secretamente. Por esa razón la Asamblea General debería aprobar una resolución apoyando el principio de la desnuclearización de Africa.

4. La quinta condición esencial de un tratado de no proliferación es la garantía de que los Estados no nucleares estarán protegidos contra la agresión. No debe pasarse por alto la posibilidad de la proliferación de armas nucleares por adquisición de las mismas, es decir, mediante la compra o trueque. La exportación de armas es un importante sector de la economía de ciertos países y habrá que adoptar inmediatamente medidas muy enérgicas a fin de asegurar que las armas nucleares no entren en el comercio de armas.

5. La sexta condición de un tratado de no proliferación deberá ser la completa prohibición de todos los ensayos de armas nucleares o, en el caso de los Estados partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, una extensión de ese tratado para incluir los ensayos subterráneos. Durante muchos años la comunidad internacional ha encarecido que se llegue a un acuerdo sobre la cesación de todos los ensayos nucleares.

6. La delegación de su país apoya las observaciones del representante de Italia (1357a. sesión) acerca de los aspectos económicos del problema. No es mucho pedir que una pequeña proporción de los recursos que actualmente se dedican a la producción de armas nucleares se emplee en beneficio de la mayoría hambrienta de la población mundial. La disparidad entre los niveles de vida en el mundo configura la más seria contradicción de nuestra época, y constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

7. El Sr. MUDENGE (Rwanda) deplora que a pesar de la recomendación contenida en el inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del 15 de junio de 1965^{1/} de la Comisión de Desarme, la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones no haya podido hacer en su última serie de sesiones ningún progreso significativo hacia la preparación de un tratado para prevenir la proliferación de las armas nucleares. No obstante, observa con satisfacción que las dos grandes Potencias han demostrado que ambas comprenden la necesidad de encontrar alguna solución duradera a este problema

^{1/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/225.

lo antes posible; los proyectos de tratado presentados respectivamente por los Estados Unidos^{2/} y por la Unión Soviética (A/5976) merecen ser atentamente estudiados, lo mismo que el memorando conjunto sobre la no proliferación presentado por los ocho países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{3/} y el proyecto italiano de declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares^{4/}.

8. A juzgar por las declaraciones ya hechas en la Primera Comisión, es evidente que todas las delegaciones confían ansiosamente en hallar una solución al problema de la proliferación lo antes posible; pero dadas las diferencias de opinión entre las grandes Potencias no es menos evidente que se necesitarán esfuerzos considerables antes de poder llegar a un acuerdo.

9. La delegación de su país ruega a las dos grandes Potencias que olviden por un momento las divergencias de sus respectivas posiciones políticas y procuren ver el problema bajo una nueva luz, a fin de que durante el actual período de sesiones de la Asamblea General se pueda realizar una contribución verdaderamente decisiva a la celebración de un tratado de no proliferación.

10. Un tratado de no proliferación deberá basarse, en primer término, en el solemne compromiso de las Potencias nucleares de no transferir armas atómicas a ningún país no nuclear, sea cual fuere. Además, el tratado no deberá dar a las Potencias nucleares ninguna ventaja sobre los países no nucleares; deberá ser considerado como una obligación internacional permanente y no incluir ninguna disposición ambigua o discutible; tampoco deberá contener "cláusulas de escape", que debilitarían la influencia del tratado aún antes de que fuera firmado.

11. Si bien es de la mayor urgencia llegar a un acuerdo para evitar la diseminación de armas nucleares, un tratado de no proliferación no constituye un fin en sí mismo, sino tan sólo un medio para alcanzar el objetivo supremo del desarme general y completo bajo control internacional. La mejor forma de evitar la proliferación de armas nucleares consistirá en concertar un tratado que prohíba completamente las armas nucleares, es decir, un tratado que impida a las Potencias nucleares seguir produciendo esas armas y que prohíba a las Potencias no nucleares comenzar a producirlas.

12. Un tratado de no proliferación que no vaya acompañado de medidas prácticas de desarme general y completo pondría en peligro la seguridad de los países no nucleares; la delegación de su país apoya decididamente la solicitud del representante de Nigeria (1356a. sesión) de que el tratado incluya un compromiso de las Potencias no nucleares de no usar jamás, en ninguna circunstancia, armas nucleares contra los países no nucleares. Además, como sugirió el representante del Perú (1361a. sesión), el tratado debe colocarse bajo la garantía de las Naciones Unidas.

^{2/} *Ibid.*, documento DC/227, anexo 1, sección A.

^{3/} *Ibid.*, sección E.

^{4/} *Ibid.*, sección D.

13. Será necesario adoptar inmediatamente medidas para destruir las armas nucleares, aún antes de que las Potencias nucleares convengan en abandonar por completo la producción de esas armas y destruir las reservas existentes; y la aplicación de la propuesta norteamericana de que tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética destruyan cierta cantidad de armas nucleares y empleen los materiales fisionables así obtenidos con fines pacíficos, será una buena medida en ese sentido.

14. El Sr. RAZAFITRIMO (Madagascar) dice que el suyo es un país joven y amante de la paz que no desconoce la importancia del desarme ni los resultados desastrosos que una guerra nuclear podría tener para toda la humanidad.

15. Su delegación es en principio favorable a la no proliferación de las armas nucleares, no como un fin en sí, sino como medio de restringir esas armas y alcanzar el objetivo final del desarme general y completo.

16. Su país no desea adquirir armas nucleares ni tiene los medios para ello. Sin embargo, un tratado de no proliferación no bastará por sí solo para evitar las guerras nucleares ni siquiera las no nucleares; la paz duradera sólo puede lograrse mediante un deseo genuino de paz, expresado mediante el desarme general y completo.

17. El Sr. RICHARDSON (Jamaica) declara que su delegación agradece a los Estados Unidos y a la Unión Soviética la presentación de sus proyectos de tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, y piensa que las negociaciones tendientes a zanjar las diferencias entre ambos proyectos y llegar a un texto único deben comenzar tan pronto como sea posible después del examen de los temas relativos al desarme incluidos en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea. Su Gobierno agradece también a los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones sus incansables esfuerzos para obtener un acuerdo sobre la no proliferación y las sugerencias hechas en su memorando conjunto sobre este tema. Con respecto al memorando conjunto, no pone en duda la importancia de las medidas tangibles tendientes a detener la carrera de armamentos nucleares o a limitar o reducir las existencias de armas nucleares y de los medios que permiten su empleo; pero a los fines de la seguridad inmediata y de los resultados positivos en una pequeña esfera del esfuerzo para obtener el desarme general y completo, su Gobierno se contentaría con que esas medidas tangibles siguieran —si no pudieran ser paralelas— a un acuerdo sobre las medidas para prohibir la diseminación de armas nucleares. En realidad, las Potencias no nucleares harían bien en suscribir inmediatamente un tratado de no proliferación sin exigir pruebas concomitantes de la reducción de las existencias de armas nucleares; y no deberían permitir que por falta de esas pruebas se demore la firma del tratado. Sin embargo, deberían estar en libertad de denunciar el tratado después de un plazo determinado — por ejemplo, dos o tres años —, a menos que al terminar ese plazo se haya logrado alguna limitación o reducción tangible de los armamentos nucleares.

18. Los miembros del Comité de Dieciocho Naciones convienen en general en que un tratado de no proliferación deberá prohibir a los Estados que actualmente no poseen el poder independiente de emplear armas nucleares que adquieran ese poder, y también deberá prohibir a los Estados que ya poseen el poder de usar armas nucleares que ayuden a otros Estados a adquirirlo.

19. La cuestión principal sobre la que difieren las opiniones es la del significado preciso de la no proliferación, o sea, en qué medida está sujeto a negociación el *statu quo*, especialmente los arreglos en vigor entre los miembros de las dos grandes alianzas militares acerca del control y la posesión de armas nucleares y la facultad de emplearlas. A juicio de su delegación toda la información relativa a la naturaleza exacta de esos acuerdos debería darse y recibirse franca y directamente, de modo que las posibles partes contratantes tuviesen una noción exacta de lo que es y de lo que no es negociable. No debería permitirse a ningún gobierno nacional ni a ningún ciudadano de una nación que no sea miembro permanente del Consejo de Seguridad adquirir armas nucleares, obtener el control de las mismas o recibir el poder de emplearlas.

20. En lo tocante al problema de las enmiendas al tratado, al Gobierno de Jamaica le sería difícil participar en cualquier nuevo acuerdo internacional que concediera a un solo Estado la facultad de vetar enmiendas al mismo. Conforme al artículo IV del proyecto soviético de tratado, toda enmienda tendrá que ser aprobada por la mayoría de todas las partes contratantes, inclusive los votos de todas las partes que poseen armas nucleares. ¿No hubiera bastado con disponer que las enmiendas al tratado entrarán en vigor si son aprobadas por una mayoría de todas las partes contratantes que incluyera sólo una mayoría de los Estados nucleares?

21. Además, si bien es evidente que el tratado no deberá contener ninguna disposición que haga posible que un Estado no nuclear se convierta legítimamente en Estado nuclear, deberá prever un procedimiento sencillo que permita a un Estado nuclear cambiar su condición como parte en el tratado sin necesidad de retirarse del tratado o tratar de enmendarlo. A ese respecto las disposiciones contenidas en el proyecto soviético de tratado son mucho más satisfactorias que las del proyecto de los Estados Unidos.

22. Tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética parecen creer conveniente que las partes contratantes tengan derecho a retirarse en caso de que ciertos acontecimientos amenacen sus intereses supremos. Sin embargo, como la cuestión de si los intereses supremos de un país están o no amenazados por cualquier circunstancia o acontecimiento sería decidida subjetivamente por el propio país, esa disposición facultaría de hecho a cualquier Estado nuclear a retirarse del tratado en cualquier momento. Tal vez fuera mejor insistir en que las partes no pueden retirarse del tratado a menos que ciertos acontecimientos pongan en peligro su seguridad, ya que los acontecimientos que afectan la seguridad de un Estado son más fáciles de evaluar objetivamente que los que supuestamente ponen en peligro sus intereses.

23. Un grave defecto de ambos proyectos de tratado es la ausencia de garantías firmes, dentro de la estructura del propio tratado, de que los Estados no nucleares no serán en el futuro objeto de ataques nucleares o de amenazas nucleares por parte de las Potencias nucleares. El Comité de Dieciocho Naciones deberá considerar por lo tanto si todas las Potencias nucleares pueden o no comprometerse colectiva e individualmente, por el tratado: en primer lugar, a no emplear armas nucleares contra ningún Estado parte en el tratado que no posea armas nucleares; en segundo lugar, a abstenerse de recurrir a la amenaza de ataque nuclear contra cualquier Estado contratante que no posea armas nucleares, y, en tercer lugar, a acudir, si se le pide, en ayuda de cualquier Estado no nuclear parte en el tratado que sea objeto de un ataque nuclear o amenazado con un ataque nuclear.

24. El Sr. GARCIA DEL SOLAR (Argentina) dice que los esfuerzos para reducir la tensión internacional pueden a veces adelantarse más cuando llega el momento psicológico oportuno que durante semanas o años de paciente negociación; y el momento para un acuerdo sobre la no proliferación de las armas nucleares parece haber llegado ahora. Los proyectos de tratado y de resolución sobre la no proliferación presentados por los Estados Unidos y por la Unión Soviética revelan mayor grado de acuerdo que el registrado en el caso de otras medidas tendientes a lograr el desarme general y completo, como la supresión de todos los ensayos nucleares y el establecimiento de zonas des-nuclearizadas. Todas las diferencias de forma entre las propuestas de las dos grandes Potencias que la Primera Comisión no pueda solucionar por falta de tiempo podrán ser enviadas a otros órganos que se ocupan especialmente de los problemas del desarme, como el Comité de Dieciocho Naciones, y la propuesta conferencia mundial de desarme si no se hubiere logrado un acuerdo antes de que se reúna esta última. Por su carácter universal esta conferencia permitirá quizás aportes valiosos hacia una solución que están vedados a las Naciones Unidas o sus órganos subsidiarios; además podría indicar hasta qué punto los sinceros deseos de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que se consolide efectivamente la paz son compartidos por otros Estados.

25. Pero las diferencias de fondo entre las propuestas de los Estados Unidos y de la Unión Soviética no pueden ser resueltas en los órganos deliberativos. Aunque las Potencias medianas y pequeñas pueden y deben cumplir la parte que les corresponde en los esfuerzos para el mantenimiento de la paz, la carga principal de las negociaciones recae sobre los Estados Unidos y la Unión Soviética. El obstáculo más evidente con que tropieza el acuerdo es la cuestión de la política nuclear en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en relación con la República Federal de Alemania. La delegación de la Argentina espera que las dos grandes Potencias no permitan que la desconfianza nacida de la guerra fría impida la celebración de un tratado de no proliferación.

26. De las cinco Potencias nucleares sólo tres han revelado una voluntad decidida de cooperar para lograr un tratado sobre la no proliferación; no por casual-

alidad se trata de las mismas tres Potencias cuya capacidad nuclear material y técnica es muy superior a la de las demás y que han suscrito el tratado de prohibición parcial de ensayos con armas nucleares. Podría argüirse que la política de estas tres Potencias es interesada, porque un tratado de no proliferación mantendría el monopolio de las actuales Potencias nucleares. Pero a juicio de la delegación argentina una política de freno a la expansión nuclear sería mucho mejor para la humanidad que la de utilizar los armamentos nucleares como un elemento útil para aumentar la capacidad de negociación internacional de las distintas Potencias. Celebra por lo tanto la iniciativa de Italia, que aunque es una Potencia que podría fabricar armas nucleares, ha propuesto que todos los países del mundo hagan declaraciones unilaterales de no adquisición de armas nucleares. Esas declaraciones contribuirían en gran medida a disminuir el peligro del contagio en esta materia.

27. Celebra también la declaración del Gobierno de los Países Bajos, en relación con la propuesta des-nuclearización de América Latina, de que está dispuesto a asumir en cuanto a Surinam y las Antillas Holandesas las mismas obligaciones que asumirían los Estados latinoamericanos. Celebra igualmente la propuesta norteamericana concreta referente a la destrucción de cierta cantidad de armas nucleares que realizarían los Estados Unidos y la Unión Soviética y al traspaso a fines pacíficos de los 100.000 kilogramos de materiales fisibles que se obtendrían de esa manera.

28. La delegación argentina comprende las dificultades que plantea el hecho de que un tratado de no proliferación imponga responsabilidades diferentes a las Potencias nucleares y a las no nucleares. La realidad, sin embargo, hace imperativo llegar a un acuerdo. La firma de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares puede tener consecuencias sumamente beneficiosas en el ambiente de las relaciones internacionales y contribuiría en gran medida a promover la coexistencia pacífica.

29. El Sr. VIZCAINO LEAL (Guatemala) se congratula de que el tema que se estudia haya sido inscrito en el programa del presente período de sesiones. Si se quiere impedir una hecatombe nuclear en una época muy bien llamada del equilibrio del terror, hay que evitar a toda costa la proliferación de las armas nucleares. El mundo ha escuchado declaraciones de países que renuncian a fabricar dichas armas y de países que no las fabrican ni las quieren en su territorio. A este respecto cabe mencionar el proyecto de declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares presentado por Italia y los estudios en curso sobre la desnuclearización de la América Latina y el continente africano.

30. Los dos proyectos de tratado presentados persiguen el mismo fin, y constituyen por lo tanto un primer paso hacia negociaciones que ofrecen una esperanza real de positivas realizaciones. Debido al ambiente de desconfianza, sin embargo, los proyectos de tratado tienen algunos defectos jurídicos. El cumplimiento de sus disposiciones se deja exclusivamente a la buena voluntad de las partes contratantes; además, aunque esos proyectos de tratados han sido sometidos a las Naciones Unidas, no se menciona en ellos a la

Organización. Como dijo el representante del Perú (1361a. sesión), el orden jurídico internacional es de importancia fundamental para la paz mundial. Pero, desgraciadamente, el orden jurídico internacional se basa no solamente en la buena voluntad de los Estados, sino también en la justicia de sus disposiciones y en el castigo de los Estados que las violen. De acuerdo con el pensamiento jurídico moderno, un tratado no es legítimo si beneficia solamente a las partes contratantes. Los tratados no deben suscribirse si perjudican a otros miembros de la comunidad internacional, o si no ofrecen un alto grado de seguridad, y éste no se puede lograr si su cumplimiento queda librado a la buena voluntad de las partes contratantes. Tanto los proyectos de tratado como el proyecto de declaración unilateral deben ser sólidos pasos para el logro, primero, del desarme general y completo bajo control internacional, y, luego, de la seguridad colectiva, indispensable para el desarme.

31. La delegación de Guatemala desea felicitar al Comité de Dieciocho Naciones por sus esfuerzos para promover la causa del desarme general y completo. Confía en que el Comité reanudará sus deliberaciones lo antes posible y apoya, por consiguiente, el proyecto de resolución de los Estados Unidos (A/C.1/L.337).

32. La delegación de Guatemala celebró la declaración que formuló el representante de los Estados Unidos en la Asamblea General (1334a. sesión plenaria) de que los Estados Unidos están dispuestos a transferir 60.000 kilogramos de material fisiónable para usos pacíficos si la Unión Soviética accede a transferir 40.000 kilogramos de material fisiónable que se obtendría con la destrucción de armas nucleares. Celebró también el ofrecimiento hecho en la Primera Comisión por el representante de los Estados Unidos (1366a. sesión) de destruir armas nucleares bajo la vigilancia de observadores y con garantías contra el espionaje, si la Unión Soviética acuerda hacer lo mismo. Cabe esperar que estas propuestas sean aceptadas, porque demuestran la sinceridad de los esfuerzos que hace una de las grandes Potencias para lograr el desarme.

33. El Sr. CAVALLETTI (Italia) agradece a los miembros de la Comisión que han hablado favorablemente de la propuesta del Gobierno de Italia sobre las declaraciones unilaterales de no adquisición de armas nucleares, y que con sus análisis han ayudado a aclarar la propuesta y hacerla más aceptable. Resulta alentador ver que cierto número de países no nucleares están dispuestos a tomar la iniciativa de detener la diseminación de las armas nucleares, dando así un ejemplo a otros Estados no nucleares y ejerciendo presión sobre las Potencias nucleares para que aceleren el proceso del desarme.

34. Algunos representantes expresaron el temor de que la propuesta de Italia aparte la atención de la concertación de un tratado general de no proliferación. Para disipar cualquier temor señala que un propósito explícitamente expuesto de la propuesta de declaración es facilitar y estimular acuerdos internacionales para prevenir la proliferación de las armas nucleares, y que los progresos realizados en la consecución de dichos acuerdos serían tenidos en cuenta por los Estados que formularan declaraciones para

decidir si mantenfan su compromiso de no adquirir armas nucleares. En esa forma el proyecto de declaración estimula la celebración de un tratado sobre no proliferación y destaca su importancia.

35. El texto de la declaración permite ver claramente que el Gobierno de Italia opina que la moratoria propuesta debe ir acompañada de medidas de desarme adoptadas por las propias Potencias nucleares. Esa posición refleja el deseo de varios Estados no nucleares de que su renuncia a las armas nucleares no sea una medida aislada y sin sacrificio correspondiente por parte de las Potencias nucleares.

36. El proyecto de declaración no menciona expresamente las medidas concretas tendientes a lograr el desarme nuclear que deben ser adoptadas durante la moratoria con el propósito de dejar absoluta libertad de acción para lograr el acuerdo cuando resulte posible. Se ha reconocido ya la importancia y la urgencia de una prohibición total de los ensayos con armas nucleares; entre otras propuestas presentadas interesa particularmente a la delegación italiana la propuesta de los Estados Unidos referente a la destrucción de cierta cantidad de bombas nucleares, y aguarda esperanzada la respuesta de la delegación soviética.

37. Los representantes de Checoslovaquia y Hungría formularon algunas reservas respecto de la propuesta de Italia; el Sr. Cavalletti confía en que un examen más profundo del documento y las explicaciones de su delegación los convencerán de que si la moratoria tuviera amplia aceptación la situación actual mejoraría apreciablemente.

38. Agradece a la delegación de los Estados Unidos que la propuesta de Italia se mencione en su proyecto de resolución (A/C.1/L.337) como una medida provisional que la conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones deberá estudiar en el momento oportuno, y cree que la iniciativa de los Estados Unidos refleja los deseos de la mayoría de los miembros de la Primera Comisión.

39. La delegación de Italia está convencida de que es posible lograr sin demasiada demora un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

pero ello requeriría un sincero esfuerzo de conciliación y entendimiento de parte de todos. El proyecto de resolución de la Unión Soviética (A/C.1/L.338) parece implicar que el proyecto de tratado soviético debe ser aceptado incondicionalmente. El orador cree que la mayoría de las delegaciones comparten la opinión de la delegación de Italia de que la Comisión debe tratar de lograr una solución de transacción que tenga en cuenta las posiciones de todas las partes, y que ningún proyecto de resolución puede ser aceptable si trata de imponer una fórmula rígida y no facilita las negociaciones indispensables para un acuerdo.

40. El Sr. SHALLOUF (Libia) dice que teniendo en cuenta la respuesta satisfactoria que dio el representante de los Estados Unidos en la 1366a. sesión a su pregunta anterior, su delegación apoya ahora plenamente el proyecto de tratado de los Estados Unidos para prevenir la diseminación de las armas nucleares.

41. La urgente necesidad de que todas las naciones trabajen unidas para encontrar soluciones que promuevan la paz internacional ha sido subrayada en la Asamblea General por representantes de los Estados Miembros por Primeros Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores, y ha sido especialmente puesta de relieve por Su Santidad el Papa Paulo VI. El representante de la Unión Soviética instó (1363a. sesión) a que se hicieran todos los esfuerzos posibles para acelerar el acuerdo respecto de un tratado sobre la no proliferación. La delegación de Libia espera por lo tanto que se hará un sincero esfuerzo para conciliar las diferencias entre las propuestas de los Estados Unidos y de la Unión Soviética a fin de que se pueda lograr una solución de transacción como en el caso del Tratado de prohibición parcial de ensayos. Lograr una solución al problema de la proliferación nuclear no es sólo vital para el progreso hacia el desarme general y completo; es importante además para el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de todos los demás organismos de las Naciones Unidas, y para el futuro de todos los países del mundo.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.